



Naciones Unidas

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 48^o período de sesiones
(13 de febrero de 2009 y 3 a 12 y
19 de febrero de 2010)**

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 2010

Suplemento núm. 6

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales
Suplemento núm. 6

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 48º período de sesiones
(13 de febrero de 2009 y 3 a 12
y 19 de febrero de 2010)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2010

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Resumen

En su 48º período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 12 de febrero de 2010, que era el año dedicado a las políticas de un ciclo bienal, la Comisión de Desarrollo Social tomó en consideración el tema prioritario titulado “La integración social” y examinó los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales.

Como resultado del examen bienal del tema prioritario de “La integración social”, la Comisión aprobó, por primera vez en su historia, un proyecto de resolución titulado “Promoción de la integración social”, cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social.

La Comisión celebró dos mesas redondas de alto nivel: una sobre el 15º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), y la otra sobre el tema prioritario de “La integración social”, teniendo en cuenta la relación entre la erradicación de la pobreza y el pleno empleo y el trabajo decente para todos.

En relación con el tema del programa titulado “Nuevas cuestiones”, la Comisión examinó las respuestas normativas en relación con el empleo y las consecuencias sociales de la crisis financiera y económica, incluida su dimensión de género.

Los resúmenes de la Presidencia sobre las deliberaciones acerca de la conmemoración del 15º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el tema prioritario y las nuevas cuestiones se pueden consultar en: <http://www.un.org/esa/socdev/csd/2010chairsummaries.html>.

De conformidad con la resolución 63/153 de la Asamblea General, titulada “Seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios”, la Comisión escuchó una exposición de la Coordinadora Ejecutiva de los Voluntarios de las Naciones Unidas sobre el voluntariado y la inclusión social.

En lo que atañe a su examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales, la Comisión escuchó una exposición de la Relatora Especial sobre discapacidad recientemente nombrada.

La Comisión también aprobó proyectos de resolución titulados “Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo”, “Futura aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2012” y “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”, cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social.

En el proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión”, la Comisión decidió que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2011-2012 sería “Erradicación de la pobreza”, teniendo en cuenta su relación con la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos. Además, recomendó que los miembros de la mesa de la Comisión fueran elegidos por un mandato de dos años que coincidiera con el ciclo normativo y de examen.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyectos de resolución que ha de aprobar el Consejo	1
B. Proyecto de decisión para ser aprobado por el Consejo.	19
II. Cuestiones de organización: examen de los métodos de trabajo de la Comisión.	22
III. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	23
A. Tema prioritario: La integración social.	24
B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales	26
C. Nuevas cuestiones: “Respuestas de política en relación con el empleo y las consecuencias sociales de la crisis económica y financiera, incluida su dimensión de género”	27
IV. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.	28
V. Programa provisional del 49° período de sesiones de la Comisión	29
VI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 48° período de sesiones	30
VII. Organización del período de sesiones	31
A. Apertura y duración del período de sesiones	31
B. Asistencia	31
C. Elección de la mesa	31
D. Programa y organización de los trabajos.	31
E. Documentación	32
 Anexo	
Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 48° período de sesiones.	33

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que ha de aprobar el Consejo

1. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social*

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, y 2006/18, de 26 de julio de 2006, relativas a la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también su resolución 2008/19, de 24 de julio de 2008, en la que señaló la utilidad de determinar el tema para el ciclo normativo y de examen de 2011-2012 durante el 48º período de sesiones de la Comisión,

1. *Toma nota* de la decisión que adoptó en la resolución 2008/19 de mantener el ciclo bienal normativo y de examen hasta su 50º período de sesiones;

2. *Decide* que el tema prioritario para el ciclo normativo y de examen de 2011-2012 sea la erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta su relación con la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

3. *Destaca* la importancia de establecer subtemas pertinentes en el marco del tema prioritario para concentrar en ellos las intervenciones y los debates, y de tener en cuenta las cuestiones intersectoriales y un nuevo tema pertinente durante cada uno de los períodos de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

4. *Observa* la utilidad de determinar el tema para el ciclo normativo y de examen de 2013-2014 durante el 50º período de sesiones de la Comisión;

5. *Recomienda* que, a fin de aumentar la eficacia de la labor de la Comisión, los miembros de la Mesa de la Comisión sean elegidos por un mandato de dos años que coincida con el ciclo normativo y de examen;

6. *Invita* a todas las partes interesadas competentes a seguir participando en la labor de la Comisión a un nivel suficientemente elevado;

7. *Decide* que la Comisión siga examinando sus métodos de trabajo.

* Véase un análisis en el capítulo II, párrs. 1 a 3.

Proyecto de resolución II **Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África***

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y el vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000²,

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000³, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁴, la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵,

Tomando conocimiento de las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reconociendo los compromisos de atender a las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial de 2005⁶, y los que figuran en la declaración política aprobada el 22 de septiembre de 2008 en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas con el objeto de tratar las necesidades de África en materia de desarrollo⁷,

Observando una vez más con preocupación que África es en estos momentos el único continente que no va camino de lograr ninguno de los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio para 2015, y poniendo de relieve a este respecto que se requieren una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Observando con profunda preocupación que la crisis económica y financiera y los problemas que plantean las crisis de alimentos y de la energía, así como el cambio climático, pueden dificultar el logro de los objetivos sociales,

Reconociendo la importancia esencial que tienen el fomento de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestándole apoyo,

* Véase un análisis en el capítulo III, párrs. 6 a 8.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ Véase la resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁵ A/57/304, anexo.

⁶ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁷ Véase la resolución 63/1 de la Asamblea General.

Teniendo en cuenta que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que sus esfuerzos en tal sentido se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando a ese respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵ con el fin de profundizar la democracia, los derechos humanos, la gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, con inclusión de la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge también con beneplácito* el avance sustancial que se ha logrado en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, que se refleja, en particular, en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización en algunos países del proceso de examen, el avance de otros en la aplicación de las recomendaciones de esos exámenes y la finalización del proceso de autoevaluación, la organización de misiones de apoyo y el inicio del proceso preparatorio nacional para el examen en otros, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo de examen y fortalezcan el proceso de examen entre los países para que funcione con eficacia;

4. *Acoge con beneplácito* en particular la organización del primer período de sesiones de la Conferencia de ministros de la Unión Africana encargados de desarrollo social y recuerda a este respecto la posición africana común sobre integración social y el marco para la política social de África, que aprobaron los Jefes de Estado de África;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los países africanos y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, para incorporar una perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza, incluida la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África;

6. *Subraya* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales tienen un papel fundamental que desempeñar en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con la asistencia de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de

⁸ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹ E/CN.5/2010/3.

reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica de África;

7. *Subraya también* que el progreso en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África depende asimismo de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno de política propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;

8. *Subraya además* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, así como la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y del sector privado, se cuentan entre los cimientos indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

9. *Subraya* que los inaceptablemente altos niveles de pobreza y exclusión social, que siguen en aumento en la mayoría de los países africanos, requieren un enfoque integral de la elaboración y aplicación de políticas sociales y económicas, entre otras cosas, para reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible, asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos, promover la educación y la salud, y aumentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza, y la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de asegurar el logro de los objetivos sociales y económicos de África;

10. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

11. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países africanos valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

12. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas por los asociados para el desarrollo de África en los últimos años y, a este respecto, destaca la importancia de la coordinación de esas iniciativas a través del cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, incluido el Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

13. *Reconoce* el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África que tiene por objeto asegurar la coordinación y coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación conjunta y la ejecución conjunta de las actividades;

14. *Exhorta* a seguir apoyando las medidas encaminadas a hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados

con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, el empoderamiento de la mujer en todos sus aspectos, incluidos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio;

15. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos contraídos por los gobiernos en el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza no ha estado a la altura de las expectativas, y acoge con beneplácito la proclamación del Segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el objeto de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

16. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a aplicar los principios de eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰ aprobada por la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey el 2 de diciembre de 2008;

17. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

18. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

19. *Alienta* a los asociados de África para el desarrollo a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

20. *Alienta también* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que centren su acción en pro del desarrollo en las personas y a que se aseguren de que se hagan inversiones básicas en salud, educación y redes de protección social;

21. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, y pide al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;

22. *Destaca* la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir obteniendo apoyo internacional para la Nueva Alianza y para inducir al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque integral

¹⁰ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

23. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial de 2005, inste a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países africanos a poner en práctica iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, reconoce los compromisos asumidos por algunos asociados para el desarrollo;

24. *Alienta* a la comunidad internacional a ayudar a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático proporcionándoles recursos financieros y tecnológicos y contribuyendo a formar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;

25. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África, y pide a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;

26. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión; a este respecto, los programas de la Comisión deberían incluir los temas prioritarios para la Nueva Alianza, según procediera;

27. *Decide* que, en su 49º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y creando conciencia al respecto;

28. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, a fin de que lo examine en su 49º período de sesiones en relación con el tema 3 del programa, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África, en el que se tenga en cuenta la resolución 62/179 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 2007, titulada ‘Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional’.

Proyecto de resolución III Promoción de la integración social*

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹¹ y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹²,

* Véase un análisis en el capítulo III, párrs. 23 y 24.

¹¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las nuevas iniciativas de desarrollo social¹³ aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones¹⁴, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando todas las resoluciones relativas al desarrollo social, incluida la resolución 64/135 de la Asamblea General,

Reafirmando la importancia central de la integración social para la erradicación de la pobreza y el pleno empleo y el trabajo decente para todos,

Reconociendo que un enfoque centrado en las personas debe constituir el fundamento del desarrollo económico y social para promover la integración social y fomentar la armonía social y la cohesión social,

Reconociendo también que la pobreza, que debe abordarse en forma integral, así como el desempleo, y la falta de oportunidades de trabajo decente son obstáculos fundamentales para la integración social,

Reconociendo además que la inclusión social es un medio de lograr la integración social y resulta decisiva para propiciar sociedades estables, seguras, armónicas, pacíficas y justas, así como para mejorar la cohesión social, y crear así un entorno propicio para el desarrollo y el progreso,

Reconociendo que, en tiempos de crisis económica y financiera, la exclusión social se puede ver exacerbada y que, por ende, son fundamentales las políticas y programas destinados a mejorar la integración social, en particular para las personas más gravemente afectadas,

Reconociendo también que la protección social es asimismo una inversión en las personas y en el desarrollo social y económico a largo plazo; en este sentido, los sistemas de protección social apropiados contribuyen de manera decisiva a la consecución de los objetivos de desarrollo que están dirigidos a la erradicación de la pobreza y ejercen una influencia positiva en el crecimiento económico, la cohesión social y el desarrollo social,

Reconociendo además que la promoción del desarrollo social y económico sigue siendo derecho soberano y responsabilidad de cada Estado Miembro, de acuerdo con sus leyes nacionales y sus prioridades de desarrollo, y respetando plenamente los distintos valores éticos y religiosos y las tradiciones culturales de sus pueblos, de conformidad con todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

1. *Toma nota* con reconocimiento del informe del Secretario General¹⁵;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, en particular para erradicar la pobreza,

¹³ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁴ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹⁵ E/CN.5/2010/2.

promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social son tres objetivos interrelacionados que se refuerzan mutuamente y, por tanto, se ha de crear un entorno propicio para que puedan intentar lograrse de manera simultánea, y que las políticas para perseguir estos objetivos deben promover la justicia social, la cohesión social, la recuperación y el crecimiento económico y ser económica y ambientalmente sostenibles;

4. *Reafirma* la importancia de promover la integración social con el fin de lograr una sociedad inclusiva para todos que sea estable, segura y justa, y que esté basada en la promoción y protección de todos los derechos humanos, así como en la no discriminación, la tolerancia, el respeto de la diversidad, la igualdad de oportunidad, la solidaridad, la seguridad y la participación de todas las personas;

5. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían distribuirse de manera más equitativa, y que para colmar la brecha de la desigualdad y evitar que la desigualdad se siga profundizando, hacen falta políticas y programas sociales integrales, inclusive programas de transferencia social, la creación de empleo y sistemas de protección social;

6. *Reconoce* que el empoderamiento de los pobres es esencial para la erradicación eficaz de la pobreza y el hambre;

7. *Reconoce también* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Asamblea General en su 24º período extraordinario de sesiones no se ha llevado a la práctica adecuadamente en los planos nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en uno y otro ámbito;

8. *Destaca* la importancia de adoptar un enfoque coherente de la política económica y social con objeto de asegurar los efectos, la rendición de cuentas y la transparencia, y mejorar la coordinación para promover la incorporación de la integración social;

9. *Reconoce* que los marcos normativos deberían complementarse con medidas de política y su cumplimiento efectivo para eliminar la discriminación, incluso mediante la legislación nacional pertinente, los estereotipos, los sesgos culturales, el maltrato y la violencia con objeto de eliminar los obstáculos a la integración social;

10. *Expresa su profunda preocupación* porque la crisis financiera y económica mundial, la crisis alimentaria y energética que afecta al mundo y la persistente inseguridad alimentaria, y el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales y la pérdida de confianza en el sistema económico internacional, tienen consecuencias negativas para el desarrollo social, en particular para el logro de la erradicación de

la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

11. *Destaca* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención y el fomento de la integración social, entre otras cosas mediante la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002¹⁶, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes¹⁷ y su Suplemento¹⁸, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁹, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas²⁰, y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing²¹, y alienta a los gobiernos a asegurar el cumplimiento pleno de sus obligaciones y compromisos;

12. *Toma nota con interés* de que la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó el 10 de junio de 2008 la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa²², en la que se reconoce la función especial de la Organización en la promoción de una globalización justa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, y de la aprobación del Pacto Mundial para el Empleo²³ de la Organización Internacional del Trabajo en junio de 2009; y, a este respecto, reconoce que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, tiene un importante papel que desempeñar para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

13. *Reconoce* que la integración social sostenible hace necesario formular políticas a corto y a largo plazo que sean integrales, coherentes, coordinadas y complementarias, sobre todo a la hora de atender las necesidades de distintos grupos sociales;

14. *Reconoce* la necesidad de aplicar políticas integrales y coherentes para establecer programas de inclusión social, teniendo en cuenta que la pobreza es una forma de exclusión que debe abordarse globalmente y, en ese sentido, debe prestarse especial atención al tratamiento de sus múltiples dimensiones, inclusive la feminización de la pobreza, con el consiguiente aumento de la exclusión social, y la transmisión de la pobreza y la exclusión de una generación a otra;

15. *Reconoce* que un marco de desarrollo social centrado en los seres humanos es esencial para que se pueda establecer un medio de cooperación y

¹⁶ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁷ Resolución 50/81, anexo.

¹⁸ Resolución 62/126, anexo.

¹⁹ Resolución 61/106, anexo.

²⁰ Resolución 61/295, anexo.

²¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²² A/63/538-E/2009/4, anexo.

²³ Resolución aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 19 de junio de 2009 en su 98ª reunión, titulada “Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo”.

coparticipación, y responder a los desafíos y amenazas de carácter mundial que obstaculizan la integración social, la armonía social y la cohesión social, con objeto de promover el desarrollo social en todo el mundo;

16. *Reconoce también* que las políticas de integración social deberían basarse en el respeto de la dignidad humana y de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y alienta a los gobiernos a que apliquen sus políticas de integración social a nivel nacional y local con arreglo a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

17. *Reafirma* la importancia de la participación efectiva de los pueblos en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas como aspecto esencial del fomento de la integración social y, a este respecto, alienta a los gobiernos a incrementar la participación ciudadana y de las comunidades en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social encaminadas a lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente;

18. *Reconoce* que existe la necesidad urgente de eliminar las barreras físicas y sociales con el propósito de crear una sociedad accesible para todos, haciendo especial hincapié en la adopción de medidas para satisfacer las necesidades y los intereses de aquellos que tropiezan con obstáculos para participar plenamente en la sociedad;

19. *Subraya* que las políticas y estrategias para lograr la erradicación de la pobreza y el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social y fomentar la integración en la sociedad de diversos grupos sociales, como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas;

20. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de perspectivas de género en todas las políticas y estrategias pertinentes, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para luchar contra el hambre, la pobreza y las enfermedades, fortalecer políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

21. *Reconoce además* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar la atención a sus necesidades humanas básicas, incluida la nutrición, la salud, el agua y el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, y su satisfacción mediante estrategias de desarrollo integral, y reafirma que la prestación de servicios sociales básicos en estos ámbitos debe ser vista como un medio de luchar contra la pobreza y la exclusión y de promover la integración social;

22. *Reconoce también* que las nuevas tecnologías de información y los nuevos métodos para que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a las tecnologías y las utilicen pueden contribuir a lograr los objetivos del desarrollo social; y reconoce en consecuencia la necesidad de facilitar el acceso a esas tecnologías;

23. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a la educación para todos, el empleo, los servicios sociales básicos y la atención de la salud, inclusive la nutrición, el abastecimiento de agua, el saneamiento y la vivienda, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

24. *Destaca* la importancia de erradicar el analfabetismo y promover para todos la igualdad de acceso y oportunidades en materia de educación de calidad, formación de aptitudes y formación profesional de calidad como medio esencial de participación e integración en la sociedad;

25. *Reconoce* la importancia de proporcionar protección social eficaz para alcanzar la equidad, la igualdad, la inclusión en la sociedad y el mercado de trabajo, la justicia social, incluida la solidaridad entre las generaciones, la estabilidad y la cohesión de las sociedades;

26. *Toma nota* de las iniciativas conjuntas para hacer frente a la crisis lanzadas por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en 2009 en relación con la promoción del empleo y la protección social que tienen por objetivo abogar por un nivel mínimo de protección social, el impulso del pleno empleo y el trabajo decente y el gasto público por medios que apoyen las iniciativas de los Estados Miembros para promover un desarrollo social y económico más incluyente y sostenible, así como prestar asesoramiento a los Estados Miembros al respecto;

27. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren la eficacia o amplíen la cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social, inclusive la asistencia que presta a los países para el establecimiento de un nivel mínimo de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

28. *Alienta* a los gobiernos a continuar elaborando políticas de inclusión social e incorporándolas en las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y a dar la debida consideración al establecimiento de marcos nacionales de evaluación del desarrollo social, con inclusión de posibles niveles de referencia e indicadores para medir la integración social y el bienestar de la población;

29. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, como las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de trabajadores y empleadores, así como las grandes empresas y las empresas pequeñas y medianas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social y, a ese respecto, subraya la importancia de un firme liderazgo político, una financiación adecuada y apoyo técnico;

30. *Alienta* a los gobiernos a dar medios a las instituciones de la sociedad civil para que participen con carácter consultivo en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas relacionadas con el desarrollo social de todos los grupos sociales a fin de que se tengan en cuenta sus perspectivas y necesidades;

31. *Subraya* la importancia de un entorno internacional propicio, en particular una mayor cooperación internacional que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social y abarque el cumplimiento de los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados y el apoyo técnico y la creación de capacidad;

32. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los asociados para el desarrollo a intercambiar opiniones y políticas y prácticas idóneas para incorporar la inclusión social en las políticas sociales y económicas a nivel nacional, regional e internacional que apunten a lograr la equidad, la igualdad, la inclusión social, la protección y la cohesión, y reconoce los esfuerzos actuales en ese sentido;

33. *Alienta* a los gobiernos a participar plenamente en las deliberaciones sobre la protección social con ocasión de la 100ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2011, y en sus reuniones preparatorias;

34. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que apoye los esfuerzos nacionales destinados a lograr el desarrollo social, en particular fomentando la integración social en los planos local, nacional, regional e internacional, de manera coherente, coordinada y basada en los resultados;

35. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Desarrollo Social en su 49º período de sesiones y a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, como parte del informe en relación con el tema del programa titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y espera con interés el informe del Secretario General que la Asamblea General, en su resolución 64/135, solicitó que se le presentara en su sexagésimo quinto período de sesiones, el cual debería incluir información relativa a las dificultades y perspectivas para la aplicación plena por los Estados Miembros del Documento Final de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

**Proyecto de resolución IV
Incorporación de la perspectiva de la discapacidad
en el programa de desarrollo***

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²⁴ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones²⁵, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Observando que la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad²⁶, que es a la vez un tratado de derechos humanos y un instrumento de desarrollo, proporciona una oportunidad para fortalecer las políticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el cumplimiento de estos, contribuyendo de ese modo a la realización de una “sociedad para todos” en el siglo XXI,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad²⁷, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad²⁸ y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a las personas con discapacidad y las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General,

Reconociendo el hecho de que la mayoría de los 690 millones de personas con discapacidad en el mundo viven en condiciones de pobreza y, a este respecto, reconociendo que es imperativo hacer frente a los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,

Observando que, según las estimaciones, las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el fomento de ésta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

Convencida de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas que experimentan numerosas personas con discapacidad, fomentar el recurso al diseño universal según proceda, así como la eliminación progresiva de los obstáculos a su participación plena y efectiva en todos los aspectos del desarrollo, y promover sus derechos económicos, sociales y culturales se fomentará la igualdad

* Véase un análisis en el capítulo III, párrs. 31 y 32.

²⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²⁵ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

²⁶ Resolución 61/106 de la Asamblea General, anexo I.

²⁷ Resolución 37/52 de la Asamblea General.

²⁸ Resolución 48/96 de la Asamblea General.

de oportunidades y se contribuirá a la realización de ‘una sociedad para todos’ en el siglo XXI,

Teniendo presente que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad²⁶ proporciona un marco normativo amplio, así como orientación específica para incorporar la discapacidad,

Subrayando la importancia de movilizar recursos a todos los niveles para la aplicación satisfactoria del Programa de Acción Mundial y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y su promoción en apoyo de los esfuerzos nacionales, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo que el logro de la incorporación de la perspectiva de la discapacidad a todos los niveles sigue planteando un grave problema y que, por ende, se requieren nuevos esfuerzos para dar un sentido práctico al concepto de incorporación y su puesta en práctica en las actividades del programa de desarrollo de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito que desde el 30 de marzo de 2007, cuando quedaron abiertos a la firma la Convención y su Protocolo Facultativo²⁹, ciento cuarenta y nueve Estados hayan firmado la Convención y setenta y siete Estados la hayan ratificado y ochenta y nueve Estados hayan firmado el Protocolo Facultativo y cincuenta lo hayan ratificado, y una organización regional de integración haya firmado la Convención,

Observando que en el informe del Secretario General se dice que la información y la experiencia sobre la puesta en práctica de la incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo son limitadas y reconociendo que las iniciativas internacionales, regionales, subregionales y nacionales para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo son relativamente nuevas y se hallan en curso y se insta a que se siga avanzando en ese sentido,

Tomando nota de los progresos realizados por el Grupo interinstitucional de apoyo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el equipo de tareas sobre discapacidad del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo, inclusive en la labor de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, e instando a que se siga avanzando hacia la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en su programa de desarrollo,

Reconociendo que la próxima reunión plenaria de alto nivel para examinar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2010 constituye una importante oportunidad para intensificar los esfuerzos con el fin de realizar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para todos, incluidas las personas con discapacidad,

Reconociendo también que el examen ministerial anual, que se centrará en la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente por lo que respecta a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, ofrece una oportunidad para poner de relieve la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad,

²⁹ Resolución 61/106, anexo II.

1. *Toma nota* del Informe del Secretario General sobre la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo³⁰;

2. *Exhorta* a los Estados que aún no hayan firmado o ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad²⁶ ni su Protocolo Facultativo²⁹ a que estudien la posibilidad de hacerlo con carácter prioritario;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que faciliten la participación de las personas con discapacidad como agentes y beneficiarios del desarrollo, en particular en todas las actividades dirigidas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asegurando que los programas y políticas encaminados a erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo, sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;

4. *Alienta* la cooperación internacional en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluso por medio de alianzas mundiales para el desarrollo, que son fundamentales en la realización de los Objetivos para todos, incluidas las personas con discapacidad;

5. *Reconoce* la necesidad de promover la participación, consulta, inclusión e integración de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas al incorporar la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo;

6. *Reconoce también* la necesidad de promover la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación, así como la información y las comunicaciones, para la inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo en todos sus aspectos, y de adoptar medidas para hacer, entre otras cosas, que el entorno y el transporte sean accesibles a todas las personas con discapacidades, así como de proporcionar tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles;

7. *Insta* a los Estados Miembros a:

a) Incorporar la discapacidad, incluidas las perspectivas de las personas con discapacidad, en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas, programas y estrategias nacionales de desarrollo y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que apoye, previa solicitud, según proceda, las iniciativas y planes nacionales y regionales para elaborar metodologías e instrumentos y promover el aumento de la capacidad y la evaluación;

b) Llevar a cabo exámenes y evaluaciones que analicen en qué medida la discapacidad se está incorporando efectivamente en el programa de desarrollo, con miras a determinar las mejores prácticas y eliminar las diferencias entre la política y su aplicación;

c) Llevar a cabo campañas de sensibilización, educación y capacitación dirigidas a todos aquellos que se ocupan del programa de desarrollo, con objeto de promover la inclusión de las personas con discapacidad;

³⁰ E/CN.5/2010/6.

8. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas pertinentes, a que, de conformidad con sus respectivos mandatos:

a) Intercambien sus mejores prácticas, información, instrumentos y metodologías sobre la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en sus actividades, por medios apropiados, y los examinen periódicamente, con objeto de adoptar un enfoque coherente y coordinado de las cuestiones relativas a la discapacidad en el marco operacional de las Naciones Unidas;

b) Lleven a cabo campañas de educación y sensibilización y redoblen sus esfuerzos por contratar personas con discapacidad a todos los niveles, incluso en puestos sobre el terreno;

c) Mejoren la rendición de cuentas, incluso en los niveles más altos de adopción de decisiones, en la labor de incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo, comprendida la evaluación de los efectos de las iniciativas de desarrollo en la situación de las personas con discapacidad;

9. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales e internacionales y regionales pertinentes, la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad, y el sector privado a que concierten acuerdos de cooperación para prestar la asistencia técnica y especializada necesaria para mejorar la capacidad de incorporar la discapacidad, incluida la perspectiva de esas personas, en el programa de desarrollo, y a ese respecto alienta a la Secretaría y demás órganos pertinentes a que traten de encontrar medios más eficaces para mejorar la cooperación técnica;

10. *Insta* a los Estados Miembros, y a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, e invita a las organizaciones internacionales y regionales, incluidas las organizaciones regionales de integración según proceda, y a las instituciones financieras a que adopten medidas concretas para incorporar la discapacidad, inclusive la perspectiva de esas personas, y los requisitos de accesibilidad en sus actividades de cooperación y financiación del desarrollo;

11. *Subraya* la necesidad de mejorar la rendición de cuentas en la labor de incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo, incluso en la evaluación de los efectos que tienen las actividades de desarrollo en la situación de las personas con discapacidad;

12. *Acoge con beneplácito* el nombramiento de un nuevo Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social sobre Discapacidad para el período 2009-2011;

13. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución que abarque la coordinación de las Naciones Unidas con vistas a la incorporación de las discapacidades en todas sus políticas y actividades, y que lo presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 50º período de sesiones.

Proyecto de resolución V
Futura aplicación del Plan de Acción Internacional
de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002*

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002³¹, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se solicitó el examen sistemático permanente de su aplicación por los Estados Miembros pues era fundamental para que consiga mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003 invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que, en su resolución 42/1 de 13 de febrero de 2004, la Comisión decidió examinar y evaluar el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Reconociendo la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y medidas relativas a las personas de edad,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento³², que se basa en los resultados del primer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid,

1. *Exhorta* a los Gobiernos a que sigan participando efectivamente en la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, entre otras cosas, mejorando la recogida de datos e intercambiando ideas, información y buenas prácticas, teniendo en cuenta el informe del Secretario General que contiene el marco estratégico para la futura aplicación del Plan de Acción de Madrid³³;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan esforzándose por incorporar el envejecimiento en sus programas de política, teniendo en cuenta la importancia decisiva de las interdependencias, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y por prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

3. *Insta* a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de incluir en sus estrategias nacionales, entre otras cosas, enfoques de aplicación de políticas, como los basados en el empoderamiento y la participación, la igualdad de género, la concienciación y el fomento de la capacidad, así como instrumentos esenciales para la aplicación, como la formulación de políticas de base empírica, la integración de la

* Véase un análisis en cap. III, párrs. 33 y 34.

³¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

³² E/CN.5/2010/4.

³³ E/CN.5/2009/5.

cuestión del envejecimiento en las políticas generales y los enfoques participativos y los indicadores sugeridos;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros para que adopten medidas apropiadas, incluso, de ser necesario, medidas legislativas para promover y proteger los derechos de las personas de edad, así como medidas encaminadas a proporcionar seguridad económica y social y atención de la salud, al tiempo que se incorporan una perspectiva de género, la plena participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones que afectan a su vida y un envejecimiento con dignidad;

5. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a promover el desarrollo de redes regionales y subregionales de expertos y profesionales gubernamentales, de organizaciones no gubernamentales, de círculos académicos y del sector privado a fin de aumentar las posibilidades para las actuaciones de política sobre la cuestión del envejecimiento;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan examinando su capacidad nacional de formulación de políticas relativas a las personas de edad y el envejecimiento de la población, con miras a aplicar medidas apropiadas para mejorar su capacidad nacional en esa esfera del desarrollo de políticas, según proceda;

8. *Recomienda* que los Estados Miembros fortalezcan sus redes de coordinadores nacionales sobre la cuestión del envejecimiento, colaboren con las comisiones regionales para intercambiar información sobre las prácticas recomendadas y emprendan toda una serie de actividades de concienciación, recurriendo incluso a la asistencia del Departamento de Información Pública de la Secretaría para ampliar la atención prestada a las cuestiones relativas al envejecimiento en los medios de comunicación;

9. *Invita* a los Estados Miembros y a todos los demás interesados principales, tanto nacionales como internacionales, a que mantengan su cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como centro de coordinación de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la manera óptima en que el conjunto de normas y principios internacionales pueda garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas de edad, incluida, cuando corresponda, la posibilidad de instaurar nuevas políticas, instrumentos o medidas para mejorar la situación de las personas de edad;

11. *Reconoce* la importante función de las diversas organizaciones intergubernamentales que se ocupan de la formación, el fomento de la capacidad, la elaboración de políticas y la vigilancia a nivel nacional y regional a fin de promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid;

12. *Reconoce* la contribución decisiva que las comisiones regionales de las Naciones Unidas han aportado a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, incluida la organización de reuniones de examen y evaluación a nivel regional y la preparación de sus documentos finales, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, en particular la de sus centros de coordinación sobre el envejecimiento, para que puedan seguir realizando sus actividades de aplicación regional;

13. *Alienta* a la comunidad internacional, incluso los donantes internacionales y bilaterales, a que aumenten la cooperación internacional, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, para apoyar los esfuerzos de erradicación de la pobreza, a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible a las personas de edad, incluso mediante el fortalecimiento de su capacidad nacional en el ámbito del desarrollo y la aplicación de políticas relativas a las personas de edad, teniendo presente al mismo tiempo que incumbe a los países la principal responsabilidad de su propio desarrollo económico y social;

14. *Alienta* a la comunidad internacional y, dentro de sus mandatos respectivos, a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos nacionales y regionales y proporcionen financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información más precisa y concreta sobre el género y el envejecimiento, a efectos, por ejemplo, de la planificación, el control y la evaluación de las políticas;

15. *Decide* que el procedimiento para el segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid sea el procedimiento establecido para el primer examen y evaluación e incluya actividades preparatorias a nivel nacional y regional, inclusive las realizadas por las comisiones regionales, que concluirán en 2012;

16. *Decide* llevar a cabo el segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción de Madrid en 2013 en el 51º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

17. *Hace suyo* el tema “Plena aplicación del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento: situación, bienestar y dignidad, desarrollo y realización plena de todos los derechos humanos de las personas de edad” para el segundo examen y evaluación, y alienta a los Estados Miembros a llevar a cabo una labor de sensibilización sobre este tema;

18. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Desarrollo Social en su 49º período de sesiones.

B. Proyecto de decisión para ser aprobado por el Consejo

2. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 48º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 49º período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 48º período de sesiones³⁴;
- b) Aprueba el programa provisional y la documentación del 49º período de sesiones de la Comisión que se exponen a continuación:

Programa provisional y documentación del 49º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Informe del Secretario General sobre la promoción de la integración social

- a) Tema prioritario: La erradicación de la pobreza;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la erradicación de la pobreza

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Informe del Secretario General sobre el marco estratégico de aplicación para el Plan Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

³⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 6 (E/2010/26).

Nota del Secretario General sobre la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

- c) Nuevas cuestiones (por determinar).

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

- 4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
 - a) Proyecto de programa de trabajo para el bienio 2012-2013;
 - b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo Social para el bienio 2012-2013

- 5. Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones.

Capítulo II

Cuestiones de organización: examen de los métodos de trabajo de la Comisión

Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

3. La Comisión examinó sus métodos de trabajo, en relación con el tema 2 del programa, en sus sesiones segunda y 11ª, celebradas los días 3 y 12 de febrero de 2010.

Medidas adoptadas por la Comisión

4. En la 11ª sesión, celebrada el 12 de febrero, el Vicepresidente, Sr. Christian Sieber (Suiza), hizo una declaración en la que señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social” (E/CN.5/2010/L.5) que presentó sobre la base de consultas officiosas.

5. También en su 11ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2010/L.5, en su forma oralmente revisada, cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución I).

Capítulo III

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

6. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones segunda a 12ª, celebradas del 3 al 12 y el 19 de febrero de 2010. Tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la promoción de la integración social (E/CN.5/2010/2);

b) Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/CN.5/2010/3);

c) Informe del Secretario General sobre la ulterior aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (E/CN.5/2010/4);

d) Informe del Secretario General sobre la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo (E/CN.5/2010/6);

e) Nota de la Secretaría sobre las respuestas de política en relación con el empleo y las consecuencias sociales de la crisis económica y financiera, incluida su dimensión de género (E/CN.5/2010/8)

f) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2010/NGO/1-22).

7. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Presidente de la Comisión declaró abierto el período ordinario de sesiones e hizo una declaración.

8. En la misma sesión, formularon declaraciones ante la Comisión el Presidente del Consejo Económico y Social y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

9. También en la misma sesión, la Directora interina de la División de Política Social y Desarrollo Social presentó documentos en relación con el tema 3 del programa en su totalidad.

10. En la segunda sesión, el Presidente del Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre Desarrollo Social hizo una declaración sobre los resultados del Foro de la Sociedad Civil celebrado el 2 de febrero de 2009.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 del programa en su totalidad

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

11. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de febrero, el representante del Yemen (en nombre del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (E/CN.5/2010/L.4/Rev.1) y revisó oralmente el texto añadiendo la palabra “además” después de la palabra “Pide” al principio del párrafo 26 de la parte dispositiva.

12. Posteriormente, Albania, Alemania, Andorra, Austria³⁵, Chipre³⁵, Eslovenia³⁵, Francia, Finlandia³⁵, Italia, Grecia³⁵, Luxemburgo³⁵, Portugal³⁵, Rumania³⁵, Suecia, y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada.

13. También en su 12ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2010/L.4/Rev.1, en su forma oralmente revisada, cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social (véanse caps. I y II, secc. A, proyecto de resolución II).

A. Tema prioritario: La integración social

14. La Comisión examinó el tema 3 a) en sus sesiones segunda a séptima y 12ª, celebradas del 3 al 5 de febrero y el 19 de febrero de 2010.

15. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, formularon declaraciones los representantes de España (en nombre de la Unión Europea), la Argentina (en nombre del MERCOSUR), el Senegal, México (en nombre del Grupo de Río), Ghana, el Sudán, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

16. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores del Yemen (en nombre del Grupo de los 77 y China), y Viet Nam.

17. En su quinta sesión, celebrada el 4 de febrero, la Comisión escuchó la exposición de la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.

18. En la misma sesión, la Comisión prosiguió su debate general sobre el tema 3 a) en relación con el tema prioritario y escuchó declaraciones de los representantes del Camerún, Guatemala, la Argentina, Filipinas, el Brasil, China, Italia, Suiza, la República Islámica del Irán, Andorra, los Emiratos Árabes Unidos, Lesotho y Nepal.

19. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Israel, Finlandia, Australia, Marruecos, Sudáfrica, Botswana e Indonesia, así como el observador de la Santa Sede.

20. En la sexta sesión, celebrada el 5 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Armenia, Cuba, el Japón, la República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) y Egipto.

21. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Colombia, Nicaragua, Croacia, Argelia, Zambia, Bélgica, Kenya, Swazilandia, Malta, Bangladesh y el Perú.

22. En su séptima sesión, celebrada el 5 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general sobre el tema 3 a) y escuchó declaraciones de los representantes de la India, El Salvador y el Pakistán.

23. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Malawi, la República Árabe Siria, Rumania, Túnez y la República Unida de Tanzania.

³⁵ De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

24. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, así como los representantes de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Comisión Económica para África.

25. En la séptima sesión, formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Comunidad Baha'i; Triglav Circle; Federación Internacional de la Vejez; HelpAge International; Citizens United for Rehabilitation of Errants; e International Network for the Prevention of Elder Abuse, Inc. (INPEA).

Mesa redonda y exposición para conmemorar el 15º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

26. En su tercera sesión, que tuvo lugar el 3 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda para conmemorar el 15º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995 y escuchó la presentación del orador principal, Sr. Jimi Adesina, Profesor de Sociología de la Universidad Rhodes de Sudáfrica, seguida de presentaciones de los siguientes ponentes: el Sr. Rudolph Hundstorfer, Ministro de Trabajo, Actividades Sociales y Protección del Consumidor (Austria); el Sr. Enrique Deibe, Secretario de Empleo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Argentina); y el Sr. Chua Hoi Wai, Director de Gestión del Consejo de Servicios Sociales de Hong Kong, Hong Kong (China). Seguidamente, la Comisión entabló un intenso diálogo interactivo con los ponentes, en el que participaron los representantes de España (en nombre de la Unión Europea), China y México, así como los observadores de la República Árabe Siria e Indonesia. El representante del Consejo Internacional de Bienestar Social hizo una declaración en nombre del Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre Desarrollo Social. El resumen de la mesa redonda hecho por la Presidencia se puede consultar en el siguiente sitio web: <http://www.un.org/esa/socdev/csd/2010chairsummaries.htm>

Mesa redonda y exposición en relación con el tema prioritario

27. En su cuarta sesión, celebrada el 4 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema prioritario de la "Integración social" y escuchó la presentación de la Sra. Beatriz Merino, Presidenta de la Federación Iberoamericana de Ombudsman y Defensora del Pueblo (Perú), seguida de presentaciones del Sr. Jan Piet Hein Donner, Ministro de Asuntos Sociales y Empleo de los Países Bajos; el Sr. Servacius Likwelile, Director Ejecutivo del Tanzania Social Action Fund, de la Oficina del Presidente de la República Unida de Tanzania; y el Sr. Vojtech Tkáč, Asesor del Ministro de Trabajo, Asuntos Sociales y la Familia de Eslovaquia. A continuación la Comisión entabló un diálogo interactivo con los ponentes, en el que participaron los representantes de España (en nombre de la Unión Europea), Filipinas, México y Guatemala, así como el observador de Australia. El resumen de la mesa redonda hecho por la Presidencia se puede consultar en: <http://www.un.org/esa/socdev/csd/2010chairsummaries.htm>

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 a) del programa

Tema prioritario: la integración social

28. En su 11ª sesión, celebrada el 12 de febrero, la Sra. Joyce Kafanabo (República Unida de Tanzania), facilitadora del proyecto de resolución sobre el tema prioritario en nombre de la Presidencia, hizo una declaración en la que señaló a la atención de la Comisión el proyecto de resolución titulado “Promoción de la integración social”, que se distribuyó como documento oficioso.

29. En la misma sesión, después de una declaración del representante de Guatemala, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución III).

30. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante del Yemen (en nombre del Grupo de los 77 y China).

B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales

31. En su séptima sesión, celebrada el 5 de febrero, la Comisión inició el debate general sobre el tema 3 b) del programa y escuchó declaraciones de los representantes de España (en nombre de la Unión Europea), Argentina (en nombre del MERCOSUR) y Ghana.

32. En su octava sesión, celebrada el 8 de febrero, la Comisión escuchó declaraciones de los representantes de la Argentina, México, la Federación de Rusia, China, Italia, el Japón, la República Islámica del Irán, la República de Corea, Qatar y Jamaica.

33. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Chile, Dinamarca y la República Unida de Tanzania.

34. También en la misma sesión, hizo una declaración el representante de la OIT.

35. En la octava sesión, formularon declaraciones los observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego; INPEA; y World Youth Alliance.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 b) del programa

Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo

36. En la 11ª sesión, celebrada el 12 de febrero, la Vicepresidenta, Sra. Shoko Fujimoto (Japón), hizo una declaración, en la que señaló a la atención de la Comisión el proyecto de resolución titulado “Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo” (E/CN.5/2010/L.3), que presentó sobre la base de consultas oficiosas, y revisó oralmente el texto, que se distribuyó como documento oficioso.

37. También en su 11ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2010/L.3, en su forma oralmente revisada, cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV).

Futura aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

38. En la 11ª sesión, celebrada el 12 de febrero, el Vicepresidente, Sr. Miloslav Hetteš (Eslovaquia), hizo una declaración en la que llamó a la atención de la Comisión el proyecto de resolución titulado “Futura aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002” (E/CN.5/2010/L.6), que presentó sobre la base de consultas oficiosas, y revisó oralmente el texto, que se distribuyó como documento oficioso.

39. También en su 11ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2010/L.6, en su forma oralmente revisada, cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución V).

C. Nuevas cuestiones: “Respuestas de política en relación con el empleo y las consecuencias sociales de la crisis económica y financiera, incluida su dimensión de género”

40. En la 9ª sesión, celebrada el 8 de febrero, hizo una exposición el Subsecretario General de Desarrollo Económico del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

41. En la misma sesión, la Comisión inició el debate general del tema 3 c) del programa y escuchó declaraciones de los representantes de España (en nombre de la Unión Europea), la Federación de Rusia, Italia, Suiza, China, la República de Corea, Eslovaquia y Cuba.

42. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Australia.

43. En la 9ª sesión, formularon declaraciones los representantes de la OIT, la FAO y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

44. En la misma sesión, hizo una declaración el representante de Confederación Sindical Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

Capítulo IV

Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos

Proyecto de marco estratégico para el bienio 2012-2013

45. En la 10ª sesión, celebrada el 11 de febrero, el Director interino de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hizo una declaración introductoria en relación con el tema 4 del programa, en la que señaló a la atención de la Comisión el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013, subprograma 3, Política social y desarrollo, del programa 7, Asuntos económicos y sociales, que se distribuyó como documento oficioso E/CN.5/2010/CRP.1.

Capítulo V

Programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión

46. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en su 12ª sesión, celebrada el 19 de febrero de 2010. Tuvo ante sí el programa provisional y la documentación correspondiente al 49º período de sesiones de la Comisión, que figura en el documento E/CN.5/2010/L.2.

47. En la misma sesión, tras una declaración del Secretario, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación para el 49º período de sesiones de la Comisión, en su forma oralmente corregida (véase cap. I, secc. B, proyecto de decisión).

Capítulo VI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones

48. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de febrero, la Sra. Connie Taracena Secaira (Guatemala), Vicepresidenta y Relatora de la Comisión, presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones (E/CN.5/2010/L.1).

49. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y encargó a la Relatora que lo ultimara.

Capítulo VII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

50. La Comisión de Desarrollo Social celebró su 48º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 2009 y del 3 al 12 de febrero y el 19 de febrero de 2010. La Comisión celebró 12 sesiones (de la primera a 12ª).

B. Asistencia

51. Asistieron al período de sesiones representantes de 45 Estados miembros de la Comisión. También estuvieron presentes observadores de Estados Miembros y Estados no miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole. En el documento E/CN.5/2010/INF/1 figura la lista de los participantes.

C. Elección de la mesa

52. En su decisión 2002/210, el Consejo Económico y Social había decidido que, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, la Comisión celebraría la primera sesión de su período ordinario de sesiones subsiguiente con el único fin de elegir al nuevo Presidente y a los demás miembros de la Mesa. De conformidad con dicha decisión, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa en las sesiones primera y segunda de su 48º período de sesiones, celebradas el 13 de febrero de 2009 y el 3 de febrero de 2010:

Presidenta:

Leslie **Kojo Christian** (Ghana)

Vicepresidentes:

Connie Taracena **Secaira** (Guatemala)

Shoko **Fujimoto** (Japón)

Miloslav **Hetteš** (Eslovaquia)

Christian **Sieber** (Suiza)

53. En su segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, la Comisión designó a la Sra. Connie Taracena Secaira, Vicepresidenta y Presidenta de la Comisión, como Relatora durante el período de sesiones.

D. Programa y organización de los trabajos

54. En su segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, la Comisión aprobó el programa provisional que figura en el documento E/CN.5/2010/1. El programa es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: La integración social;
 - b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;
 - c) Nuevas cuestiones: “Respuestas normativas en relación con el empleo y las consecuencias sociales de la crisis financiera y económica, incluida su dimensión de género”.
4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.
5. Programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones.

55. En la misma sesión, después de una corrección oral hecha por el Secretario, la Comisión aprobó su programa de trabajo provisional para el período de sesiones, junto con la organización de los trabajos, que figuran en el anexo I del documento E/CN.5/2010/1, en su forma oralmente corregida.

56. En la misma sesión, la Comisión acordó que la Presidencia prepararía resúmenes de las dos mesas redondas que se celebrarían durante el período de sesiones, y que el resumen de la Presidencia sobre las deliberaciones acerca de las nuevas cuestiones, en relación con el tema 3 c) (Respuestas normativas en relación con el empleo y las consecuencias sociales de la crisis financiera y económica, incluida su dimensión de género), se transmitiría al Presidente del Consejo Económico y Social, como aportación al examen ministerial anual y al Foro de la Cooperación para el Desarrollo de 2010.

E. Documentación

57. En el anexo del presente informe figura la lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 48º período de sesiones.

Anexo**Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social
tuvo ante sí en su 48º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título</i>
E/CN.5/2010/1	2	Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos
E/CN.5/2010/2	3 a)	Informe del Secretario General sobre la promoción de la integración social
E/CN.5/2010/3	3	Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2010/4	3 b)	Informe del Secretario General sobre la ulterior aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002
E/CN.5/2010/6	3 b)	Informe del Secretario General sobre la incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo
E/CN.5/2010/8	3 c)	Nota de la Secretaría sobre las respuestas de política en relación con el empleo y las consecuencias sociales de la crisis económica y financiera, incluida su dimensión de género
E/CN.5/2010/L.1	6	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones
E/CN.5/2010/L.2	5	Programa provisional y documentación del 49º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2010/L.3/Rev.1	3 b)	Proyecto de resolución titulado “Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo”
E/CN.5/2010/L.4/Rev.1	3	Proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”
E/CN.5/2010/L.5	2	Proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social”
E/CN.5/2010/L.6	3 b) iii)	Proyecto de resolución titulado “Futura aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”
E/CN.5/2010/CRP.1	4	Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013, subprograma 3, Política social y desarrollo, del programa 7, Asuntos económicos y sociales
E/CN.5/2010/NGO/1-22	3 a)	Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

